

Grado	Nombre y apellidos	DNI
Capitán	Don Francisco Javier Candau Romero ..	28.696.353
Capitán	Don José Antonio Moscoso Sicardo	28.708.746
Capitán	Don Fernando Tejera Rifé	42.838.603
Capitán	Don Andrés Jesús Fernández Aragón ...	45.280.088
Ejército del Aire		
Comandante	Don Jaime Sempere Ramón	21.964.568
Capitán	Don Saturnino Acedo del Amo	3.091.424
Capitán	Don Fernando Martín Pascual	51.670.206
Capitán	Don Fernando Aguirre Estévez	50.073.895
Teniente	Don Javier Hernández Yáñez	5.398.485
Guardia Civil		
Capitán	Don Ramón García Jiménez	20.410.860
Otros Organismos		
Técnico Superior ..	Don José Ibarquien Soler	17.093.415
Técnico Superior ..	Don José Antonio Mira Padial	50.674.125
Técnico Superior ..	Don Jaime Gotor Artajona	17.855.252

Madrid, 9 de abril de 1999.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8912

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la Categoría Especial de apuestas deportivas de la jornada 34.ª, a celebrar el día 25 de abril de 1999.

De acuerdo con la Norma 7.ª, apartado número 2 de las normas que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 6 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 170, del 17), el fondo de 180.782.160 pesetas, correspondiente a premios de Categoría Especial de la jornada 31.ª celebrada el día 4 de abril de 1999 de la temporada 1998-1999, se acumulará al fondo para premios de Categoría Especial de la jornada 34.ª que se celebrará el día 25 de abril de 1999, temporada 1998-1999.

Madrid, 16 de abril de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

8913

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 1999, de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convoca el Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos.

De conformidad con lo estipulado en el Convenio de colaboración, firmado en Madrid en fecha 6 de abril de 1999, entre la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Instituto de Estudios Fiscales y con la normativa específica en materia de subvenciones aplicable a la Agencia Española de Cooperación Internacional, en especial la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en virtud de las facultades delegadas por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, mediante la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), y el Director general del Instituto de Estudios Fiscales, en el ejercicio de las competencias delegadas por el excelentísimo señor Secretario de Estado de Hacienda por Resolución de 29 de julio de 1997, punto primero, letra b)

(«Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), acuerdan proceder a la convocatoria del Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos para el año 1999.

La organización de los cursos integrantes en el Programa de Formación correrá a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Instituto de Estudios Fiscales.

Madrid a 6 de abril de 1999.—El Secretario general, Luis Espinosa Fernández.—El Director general del Instituto de Estudios Fiscales, Jesús Bermejo Ramos.

ANEXO I

Bases reguladoras del Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos

Primera.—Organizan los cursos conjuntamente la Agencia Española de Cooperación Internacional, que difundirá la convocatoria de los mismos a través de las oficinas técnicas de cooperación, y el Instituto de Estudios Fiscales, que elaborará la programación de los cursos y aportará el profesorado y el material didáctico, con la colaboración de otras entidades y centros directivos de ámbito nacional e internacional.

Segunda.—Los cinco cursos integrados en el Programa de Formación para Funcionarios Iberoamericanos se realizarán en Madrid (España), en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, avenida Cardenal Herrera Oria, número 378.

Tercera.—El curso sobre Fiscalidad Internacional, recogido en el anexo II, tendrá lugar del 21 de junio al 2 de julio de 1999, y asistirán hasta quince funcionarios becados procedentes de los distintos países iberoamericanos.

Los cuatro cursos que se recogen en el anexo III se celebrarán simultáneamente del 27 de septiembre al 29 de octubre de 1999, y asistirán hasta dieciocho funcionarios becados por cada curso, procedentes de los distintos países iberoamericanos.

Cuarta.—Los candidatos a las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser funcionario de cualquier país iberoamericano.

Tener titulación superior y desarrollar actividad profesional en instituciones públicas en los ámbitos en que inciden los cursos que se ofertan en el Programa de Formación.

Edad entre veinticinco y cincuenta y cinco años.

Continuidad del funcionario en la Administración Pública, a fin de permitir la transferencia de conocimientos a toda la organización.

Quinta.—En relación a los cursos recogidos en los anexos II y III, el Instituto de Estudios Fiscales de la Secretaría de Estado de Hacienda asumirá los siguientes gastos:

1. Becas de alojamiento y desayuno de los participantes en los cursos recogidos en el anexo III, durante todo el período de duración del curso, con posible inclusión de hasta dos días adicionales (uno anterior a la fecha de comienzo del curso y uno posterior a la fecha de finalización del mismo: 26 de septiembre y/o 30 de octubre) para ajustar las posibles conexiones de la fecha de viaje de los billetes de avión.

El importe de estos gastos será de 14.962.500 pesetas y se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.26.611B.480.

La cuantía de estos gastos, por persona y día, serán como máximo los establecidos para el grupo II en el Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los de organización, tales como:

Transporte de los alumnos desde su alojamiento a la sede del Instituto de Estudios Fiscales y viceversa.

Los derivados de los actos de apertura y clausura como cóctail, adornos florales, reportaje fotográfico y diplomas.

Cena de clausura.

Traslado de los participantes a los centros donde estén previstas visitas programadas en el calendario de los cursos.

Viaje de estudios, incluyendo transporte interurbano y urbano, alojamiento, manutención y guía turístico.

Los derivados de atención protocolaria como carpetas, banderitas y regalo institucional.

El importe de estos gastos será de 3.500.000 pesetas y se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.26.611B.226.06.

3. Los de seguro médico y de accidentes que suscribirá el Instituto de Estudios Fiscales: El importe de estos gastos será de 500.000 pesetas y se imputarán a la aplicación presupuestaria 15.26.611B.226.06.